

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ERRATA.

En el Boletín oficial del Lunes 20 de este mes, página primera, columna primera, penúltima línea donde dice *anuales*, léase *mensuales*.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 15 del corriente me dice lo siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al presidente de la Junta suprema de Sanidad lo que sigue. = Consta á V. E. que en 19 de Noviembre último acudió á S. A. el Regente del Reino D. Nicolás Rubio, vecino de la siempre heroica Zaragoza, dependiente de las fábricas de F. Naully y Compañía establecidas en Barcelona y Cádiz, pidiendo permiso para la preparacion y venta de las aguas minerales artificiales de Seltz carbónica, Sedlitz simple, Sedlitz doble, Soda ó Sodanater, Terrugino-a y Sulfurosa, y las limonadas gaseosas y Groc al Rom, respecto á que de su uso comun no se seguia daño á la salud pública, y considerando que este delicado asunto debia mirarse con el mayor detenimiento, mandó S. A. que la seccion de profesiones médicas de esa Junta suprema y la Academia nacional de ciencias naturales examinasen cuidadosamente esta instancia, é informasen en su razon, y que los Gefes políticos de las indicadas capitales, oyesen á las Academias de medicina, diesen tambien su dictámen, manifestando al mismo tiempo con qué autorizacion habia procedido la compañía Naully á establecer su laboratorio y despacho en dichas capitales. Por las contestaciones remitidas á este Ministerio se convenció S. A. de que era intolerable esta espendicion absoluta, introducida de pais

extranjero por inercia, á pretexto de que en él tenia buena acogida, y no ha sido en verdad otra cosa que haber abusado de nuestras leyes sanitarias y cuando ya su Gobierno procura corregir las perniciosas consecuencias de una falta que tuvo lugar durante sus pasadas convulsiones con harta pesadumbre de los amigos de la humanidad, se pretende atraerlas á España; y á fin de evitar estos males S. A., conforme con lo propuesto por esa Junta y Academia, resolvió en 20 de Abril anterior, por punto general, que bajo las penas legales contra los transgresores se observen en la composicion de estas aguas las reglas siguientes. 1.ª Que las aguas minerales artificiales de que se trata, deben ser elaboradas en boticas, ó en establecimientos dirigidos por farmacéuticos. 2.ª Que el director ó gefe de estos establecimientos, antes de elaborar las aguas referidas, ha de dar cuenta á la autoridad del establecimiento de la fabrica, presentando las recetas adoptadas para la elaboracion de cada una de las aguas. 3.ª Que las basijas que salgan de la fabrica con el agua allí elaborada, han de llevar precisamente una etiqueta ó nota, en que conste la misma receta y el sello de la fabrica sobre el tapon de la basija. 4.ª Que no pueda hacerse anuncio ninguno de estas aguas, sin espresarse en él los componentes de ellas. 5.ª Que estas aguas minerales artificiales han de estar en todo tiempo sujetas á la inspeccion de la autoridad, para que cuando lo tenga por conveniente, pueda mandar que se examine si el agua manufacturada es enteramente conforme á la receta. 6.ª Que se han de vender estas aguas precisamente en boticas. 7.ª Que no se han de dar sin receta de profesor conocido. 8.ª Que puede permitirse libremente la elaboracion y venta de las naranjadas y limonadas gaseosas, asi como cualquier otro refresco, de los cuales se formará por esa Junta suprema una lista de ellos, de cuyo número y composicion no podrán escederse, y por último que los Gefes políticos de Barcelona y Cádiz, interin se publica dicha lista, no permitan que en los establecimientos abiertos en aquellas capitales sin conocimiento y autorizacion del Gobierno supremo se despache mas que las naranjadas y limonadas gaseosas. Y en vista de la consulta de esa suprema Junta de 2 del corriente mes, á que acompaña V. E. la lista espresada en la regla octava, tenien-

do presente la Real orden de 2 de Agosto de 1831, que dispone que las personas que se empleen en hacer confituras de gusto, recreo ó alimento, y bebidas de igual naturaleza, no puedan ejecutar otras composiciones que las que se emplean en estado de salud por placer, y en las que no entran drogas medicinales, ha tenido á bien señalar S. A. las composiciones que pueden considerarse inocentes y las que deben prohibirse como perjudiciales en la forma siguiente. 1.º Se permite la elaboracion y venta de los jarabes de agraz, grosella, horchata, limon, naranja, fresa, sangüesa, café, y té, en atencion á que pocas veces se emplean como medicamentos, y casi siempre se usan como bebidas de agrado, incapaces de ocasionar por sola su composicion ningun daño en la salud. 2.º Que por las mismas razones se permita á toda clase de personas la elaboracion y venta de las naranjadas y limonadas gaseosas indicadas en la referida orden, así como tambien los refrescos llamados horchata, limon, agraz, naranja, sangüesa, grosella y fresa, ya se preparen con los zumos y azucar, ya con los jarabes de su respectivo nombre, y 3.º que se prohiba absolutamente la venta de cualquier otro jarabe, á no ser en las boticas, así como tambien la de cualquiera otra sustancia medicinal compuesta y preparada. =Lo que traslado á V. S. de orden de S. A., comunicada por el espresado Señor Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y mas exacto cumplimiento, encargándole acuse el recibo de esta circular.

Lo que participo á los Alcaldes constitucionales y demas autoridades aquienes compete para su puntual observancia Zaragoza 20 de Junio de 1842. = El G. P. I. = Pascual de Unceta.

En el pueblo de Cigales, provincia de Valladolid y noche de 28 al 29 de Mayo último, fueron robadas tres caballerías por tres hombres armados y con trage al parecer de andaluces. En su virtud espero que los Alcaldes constitucionales de esta provincia, teniendo presentes las señas que se notarán, procuren la detencion de aquellas y prision de los conductores, dándo conocimiento á este Gobierno político para la providencia conveniente. Zaragoza 21 de Junio de 1842. = El G. P. I. = Pascual de Unceta.

¶ *Señas de las mulas robadas.* Una de 7 cuartas de estatura, de edad de 5 años, pelo cárdeno, vozo rojo, orejas un poco arqueadas. Otra de 7 cuartas y dos dedos, de 6 años, pelo rojo, corrida de nalgas y poco zurda. Otra de 7 cuartas menos un dedo, edad 5 años, pelo negro, moina, cojea de la mano izquierda por tener una aguadura que podrá disiparse. Un poco rozada del pescuezo.

Por el Juez de 1.ª instancia de Molina de Aragon, se ha solicitado de este Gobierno político la ocupacion de las caballerías y efectos que abajo se notan, las cuales fueron robadas por tres hombres armados, y dos de ellos montados, á Isidro Galan vecino de Selas en los términos de Aragoncillo; en consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia procuren la ocupacion de aquellas y detencion de sus conductores, dando parte sin demora á este Gobierno político. Zaragoza 21 de Junio de 1842. = El G. P. I. = Pascual de Unceta.

Señas de un ladrón y de los caballos. Un hombre vestido con calzon azul de pana, calzoncillos rayados, pañuelo en la cabeza, chaqueta azul de pana, medias negras con alpargatas.

2 Un caballo pelo negro, otro colorado, y un perro tambien colorado.

Señas de los efectos robados. Un macho mular, de 17 á 18 años color entrepardo, su estatura seis cuartas y media, herrado de las manos, rozado por debajo de la cola, aparejo de albarda con una manta blanca y negra de lana = Otro macho pelo negro de la misma altura, bociblanco, de seis años, herrado de las manos con aparejo de albarda y una manta como la anterior. = Una mula de ocho años castaña con un lunar blanco en una pata, herrada de las manos, con aparejo de jalma, lomillas, atarre de lana blanco con unos cordones de seda pequeños en medio, una manta blanca, un sudador de lienzo y un pellejo negro encima del aparejo = Una capa parda buena = una faja de lana azul = las albarcas y unos escaarpines. = Un sombrero ancho. = Un pañuelo, las alforjas con algunos enredos y una bota.

En 7 de Mayo último fueron robadas en Leon dos yeguas, cuyas señas se espresan á continuacion, sin que hasta el dia se haya podido saber su paradero segun me manifiesta el Gefe político de aquella provincia. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de la de mi mando que si aquellas fuesen presentadas en alguno de los pueblos de su jurisdiccion, las detengan, y con los conductores las pongan sin demora á mi disposicion. Zaragoza 21 de Junio de 1842. = El G. P. I. = Pascual de Unceta.

Señas de las caballerías. Una yegua negra de 7 cuartas y media, larga y estrecha, caída de anca, cola fuerte, cabeza grande, un poco estrellada, con algunos pelos blancos en el ocico, bozo blanco. Otra pelicana, de 6 cuartas poco mas ó menos, de bastante cuerpo, cola delgada, en el anca derecha un lunar negro, pastoril, con una oreja cortada y una mula al pie, pelo castaño, ambas de 8 años de edad.

En la ciudad de Zaragoza capital de la provincia del mismo nombre á diez y seis dias del mes de Junio y año de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales de la misma, con los comisionados de los distritos electorales, á saber: por Ateca D. Manuel Azpeitia, por Ariza D. Diego Cabrerizo, por Cariñena D. Mariano Rodriguez, por Ejea D. Agustin Perez, por Epila D. Pedro Bergara, por Fuentes de Ebro D. Joaquin Salinas, por Gallur D. Mariano Cotored, por Ibses D. Lorenzo Sanchez, por Illueca D. Francisco Gaspar, por Saviñan D. Francisco Harra, por Sástago D. Manuel Mompeon, por Tauste D. Antonio Ramirez, por Zaragoza Don Ipólito Argiles y por Zuera D. Nicolas Ferriz; habiendo dejado de asistir comisionados por no haber concurrido á votar los electores en los distritos de Azuara, Alagon, Borja, Belchite, Calatayud, Caspe, Daroca, Luna, La Almunia, Mequinenza, Pedrola, Pina, Ruesia, Sos, Tarazona y Uncastillo; y de presentarse el comisionado del distrito de Aniñon; presididos por el Señor Gefe político interino se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de Secretarios, y les cupo, á Don Manuel Mompeon, D. Mariano Cotored, D. Ipólito Argiles y D. Agustin Perez. = Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultó elegido diputado para reemplazar á D. Manuel Lasala D. Pedro Miguel Peiro, por doscientos setenta y ocho votos, y para suplente D. Atilano Anchoriz por doscientos sesenta y seis. = Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resultó que siendo el número de aquellos siete mil novecientos noventa y dos, ha sido el de estos últimos quinientos noventa y que han obrenido votos ademas Don Juan Romeo y Tello doscientos veinte y dos, D. Lo-

renzo Calvo y Mateo doscientos catorce, D. Manuel Villaba ciento ochenta y seis, y D. Juan Romeo y Toron cuatro.—Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la Diputación provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—Es copia.—El presidente, Pascual de Unceta.—Manuel Mompeon.—Hipólito Argilés.—Mariano Cotored.—Agustín Pérez.

Lista nominal de todos los electores que han concurrido á votar en cada uno de los distritos de esta provincia.

Distrito de Ateca.

Don Joaquín Felez. Antonio Elipe. Matías Palacios. José Pascual Pérez. Félix Valdemoros. Vicente Floren. Alejandro Lafuente menor. Pascual Sánchez Pérez. Manuel Cejador. Ramon Garcés. Reimundo Erruz. Manuel Azpitia. Ramon Ucelay. Tomas Judez. Antonio Jaime y Bonasa. Domingo Bartolomé. José Español. Ildefonso Bernal. Pedro Ibarreta. Domingo Sanchez Jarreta. José Sanchez Aznar. Alejandro Lafuente mayor. José Marco Labrador. Francisco Soriano Pascual. Felipe Acero. Antonio Erruz. Antonio Salazar. Rafael Guasch. Joaquín Pérez. Félix Lasa. Antonio Blancas. Mariano Cristóbal Laguna. Mariano Sanchez Muñoz. Mariano Gomez. Francisco Cristóbal Laguna. Miguel Pascual Enar. Vicente Cristóbal. Iginio Bernal. Ignacio Urigoitia. Roman Corral. Manuel Cristóbal Sanchez. Francisco Pérez Parra. Pascual Gil.

Distrito de Ariza.

Don José Hermenegildo Palacios. Santiago Palacios. Elías Romera. Joaquín Monreal. Tomas Marin. Juan Lopez. Valero Polo. Manuel Pozancos. Pedro Palacios. Francisco Velazquez. Juan Marina. José Navarro. Juan Antonio Sierra. Pedro Arquedas. José Velazquez. Mariano Larena. Juan García. Rafael García. Pascual García. Juan Mateo Aparicio. Salvador Bailon. José Roque de Francia. Juan Antonio Gil. Diego Cabrerizo.

Distrito de Cariñena.

Don Mariano Lapiedra. Martín Moreno. Antonio Marín. Francisco Ruiz. Vicente Peligero. Mariano Rodríguez. Juan Lucía. Juan Vicen. Antonio Coraina. Mariano Gutierrez. Jorge Casas. Manuel Bernal. Mariano Casas. Casimiro Navarro. Juan Loron. Manuel Nogueiras. Gerónimo Jaime. Antonio Gutierrez. Manuel Carceller. Joaquín Jaime. Anselmo Mainar. Isidoro Heredia Lucas Pérez. Romualdo Aujon. Joaquín Fernandez. Mariano Fernandez. Miguel Pérez y Gil. Mariano Martín. Salvador Hernandez. Manuel Pascual. Miguel Casas. Mariano Colas. Mariano Lázaro. Serafin Gimeno. Joaquín Ferruz. Pascual Martínez. José Zapater. Pedro Pérez. Joaquín Tobed. Timoteo Anclena. Miguel Cucalon. Ignacio Tobed. Pascual Sancho. Francisco Menclietta y Barbod. Mariano Martínez. Francisco Mencliera Anclera. José Franco Gimeno. Mariano Benedí. Sebastian Franco. Dionisio Anclera. Juan Mainar. Esteban Fortun. Pedro Tejero. Atanasio Tello. Cecilio Tello. Manuel Barellas. Babil Armale. Pascual Cameo. Matías Cameo. Pedro de Gracia. Valentin Conde. Cayetano Lozano. Dionisio Gotor. Mariano Romeo. Miguel Carnicer. Miguel Mata. Mateo Ruiz. Manuel Monreal. Juan Varelías. Juan Ferrer. Pedro Joaquín Aznar. Manuel Velez. Tomas Lopez. Antonio Sanz. Francisco Rufal. Manuel Jaime. Miguel Aznar. Pedro Bernal. Manuel Navarro.

Distrito de Ejea de los Caballeros.

Don Ramon Dehesa. Ambrosio Murillo. Joaquín Gonzalez. Bartolomé Abadía. Antonio Felis Aisa. Fernando Ventura. Antonio Montañés. Pascual Vicastillo. José Sierra. Manuel Lamarca. Saturnino Arrizabalaga. Antonio Naudin. Leonardo Luna. Felis Sarria. Felipe Alayeto. Esteban Gimenez. Gregorio Dehesa. Cristóbal Navarro. Juan José Castro. Angel Pardo. Justo Abriat. Agustín Pérez. Gabriel Fernandez. Antonio Modrego. Manuel Lacumba. Mateo Gimeno. Angel Pérez. Tomas Racax. Bernardo Puyod. Manuel Lasierra. Antonio Benabente. Tomas Mena. Francisco Casaus. Dionisio Lizalde. Fra-

cisco Dehesa y Rosel. Matías Racax. Mariano Ferrer. Vicente Ortin. Ventura Bericat. Jorge Pueyo. Francisco Murillo. Juan Murillo. Mariano Dehesa. Ramon Lopez. Manuel Diez. Mariano Mateo. Miguel Aznarez. Manuel Romeo. Mariano Ventura. José Dehesa. Pedro Aragui. Manuel Marco. Simeon Murillo. Juan Angel Salvatierra. Aniceto Millan. Mariano Salvatierra. Francisco Sanz. Basilio Navarro. Antonio Miguel y Pradel. José Romeo. Sebastian Miguel. José Murillo Claveria. Mariano Soro. Antonio Gimenez Francisco Compacré. Juan Mena. Manuel Mena. Vicente Cativiela. Cristóbal Alaman. Antonio Ripanulan. Casimiro Aznarez. Julian Galindo. Julian Ibero. Mariano Marcellan. Manuel Gimenez. Bartolomé Garriz. Miguel Bandres. Fruto Gimenez. Manuel Aznarez. José Bandres. Juan José Berceo. José Murillo. Miguel Alastuey. José Longas. Domingo Gil. Francisco Yera. Manuel Asin.

Distrito de Epila.

Don Patricio Cazaña. Severino Marquina. Cándido Sanz. Nicolas Farjas. Pedro Bergara. Rudesindo Latre. Agustín García Salas. Juan Antonio Cuartero. Francisco Tapia. José Palmer. Bernabé Gaspar. Juan Sangay. Joaquín Sarto. Bernardo Cazaña. Lorenzo Bernal. José Ruiz. Tomas Huerta.

Distrito de Fuentes.

Don Salvador Gambod. Valero Dorel. Alejandro Sorolla. Mariano Lapuente. Pedro Laborda. Matías Ayora. Benito Serrano. Vicente Lafita. Joaquín Salinas. Francisco Ferrer. Juan Luis de Erro. Santiago Lapuente. Miguel Delmas. José Larrayad. Mariano Gambod. Francisco Larrayad. Joaquín Ayora. Manuel Alastruey. Nicolas Frances. Mariano Parral. José Rocha. Francisco Plou. Nicolas Lambea. Santiago Molinos. José Arqueta. Joaquín Buenacasa. Manuel Laborda. Francisco Alastruey. Miguel Avenia. Francisco Basa. Antonio Camarasa. Pedro Pio Fraile. Pedro Latorre. Francisco Lapuente y Lizaga. Pascual Lapuente. José Ferrer y Dovato. Lorenzo Dominched. Gaspar Molinos. Domingo Aguirrizabal.

Distrito de Gallur.

Don Julian Terrer. Mariano Cotored. Manuel Sinues. José Cano. Miguel Algora. José Vera. Julian Almain. José Oyarzuz. Joaquín Cortés. José Navarro. Angel Gimenez. Cecilio Carcas. Pedro Cuartero. Agustín Almain. Patricio Longas. Mariano Franco.

Distrito de Ibdes.

D. Vicente Mora. Bruno García. Pedro Hernandez mayor. Cipriano Aragoncillo. Isidoro Urquia. Miguel Hernandez. Francisco Sanchez. Pascual Colas. Lorenzo Sanchez. Silvestre García. Ignacio Sicilia. José Ibañez. José García. Juan Antonio Santed. Ramon Gil. Pascual Martínez. Manuel Floria. Manuel Yus. Mateo Solorzano. Pablo Cortés. Vicente Polo. Ramon Nieto. Silvestre Vela.

Distrito de Illueca.

Don Francisco Gaspar menor. Bernardo Saldaña. Demetrio Vicente. Gerónimo Montorio. Francisco Salinas. Francisco Gaspar mayor. Paulino Saldaña. Antonio Paloca. Ignacio Vicente de Vera. José Romero. Antonio Asensio Gaspar. Damaso Giraldo. Vicente Hernandez Pérez. Carlos Hernandez. Nicolas Mercado. Clemente García. Francisco Magdalena. Manuel Ruiz. Tomas Gaspar García. Manuel Gaspar Enciro. Francisco Larrosa. José Lucía. Mariano Hernandez Genova. Babil Abad Sancho. Vicente Gil. Roman Salvador. Juan Sanz. Dionisio Ballesteros. José Parejo. Joaquín Español. José Ibañez. Leon Aranaz.

Distrito de Saviñan.

Don Evaristo monteagudo. Miguel Sediles. Cristóbal Ratia. Felipe del Rio. Antonio Lifián. Pedro Cardiel. Juan Gracian. José Ibarra. Manuel Cimorra. Ramon Ibarra. Antonio Gracian. Vicente Gumiel. Ramon morlanes. Babil moreno. Gerbasio Cubero. Fermin Urrea. Luis Sancho. Juan Isidoro Funes. Manuel Gimenez. Julian Engusid. Juan Sancho. Simon Paloca. José Gil. Ignacio Gil.

Roque Gracian, Pedro Garcia, Gaudencio Pina, Ildefonso Fernández, Francisco Ibarra, José Gumiel y Gaspar, José Boño, Miguel Lasierra, Roque Carnicer.

Distrito de Sástago.

Don Atanasio Enfedaque, Roque Ramon, manuel Aparicio, José Tremps y Tremps, Cristobal Tremps, Antonio Enfedaque, manuel morer, Cristobal Tremps Piñol, Francisco Ferruz, José Albacar, Rafael Ballespin, Simeón Sariñena, Vicente morer mayor, Vicente Tremps, Luis Bolsa, Joaquín Albar, José Lohoz, manuel Tremps, Rozas, manuel Mompeon, manuel Ferrer, manuel Sariñena, José Enfedaque morer, Rafael Sariñena, Antonio Ferruz González, Joaquín Bolsa, manuel Ramón Rozas, Roque Ramon menor, José Rozas Piñol, manuel Enfedaque y Enfedaque, Francisco Rozas, Rafael Catalan, Valero Mayayo, Custodio Sariñena, Francisco manleon, José Bolsa, Vicente Morer menor, Antonio Serra, Juan Antonio Mayayo, Ramon monterde, manuel Enfedaque, Antonio Ramon, Ildefonso Garcia, Joaquina Baringo, Francisco Tremps, Francisco Tremps Piñol, Francisco Iusa, José Aguilar, Tomás Rozas, Tomas Sanz, José Fandos, Alberto morer, Valentin Sanz, Rafael Sanz, Ramon Ferruz, Joaquin Piñol, Mariano Enfedaque, Rafael Catalan, Francisco Catalan, Manuel Aguilar, manuel Enfedaque Garcia, Pablo Sanz, Joaquin Tremps Sariñena, Antonio Salinas, Valero Gimenez, Miguel Garcia, Patricio Lopez, Francisco Ferruz, Francisco Lopez.

Distrito de Tauste.

Don Santiago Pola y Gerónimo, José Salas, Silvestre Superbia, Antonio Ramirez, Pablo Guebara, Joaquín Cerlanga, Pedro Chauré, Manuel Llera, Antonio Aragües, Mariano Casado, Inigo Ramirez, Francisco de Sola, Miguel Casaus, Fermín Litaregui, Francisco Usan, Manuel Salas, Matias Lopez y Ausó Juan Jubera Cipriano Cosajus, Miguel Superbia, Antonio Lafuente Seberino Galé, Babil Casajus, Gerónimo Pola, José Monguilod, Eugenio Sanjuan, Manuel Castillo, Joaquín Latorie, Miguel Pola, Manuel Minué, Felipe Logas, Miguel Roncales, José Bera y Usan, Antonio Tudela, José Cardona y Clemente, José Dean.

Distrito de Zaragoza.

Don Bartolomé Gallego, Justo Larripa, Bernardino Serrano, Esteban Heredia, Mariano Peiro, Pascual Alvarez, José mateu, Lucas Piñeiro, manuel Salavera, Francisco Anson, Ramon Leon, Pedro Jordan, Pedro marín, José Lacruz, Hipolito Argilés, Victorian Aznar, manuel Lasala, Pedro Callizo, Valero Pardo, Mariano Lezcano, José Padules, Pedro Utrilla, Pedro Conde, Ponciano Alverola, Gregorio Lisa, Ambrosio Rüste, José Palomar y Cebrian, Mariano Fernández, Gerardo Esquerria, Leon Arbeg, Domingo marraco, Leon Alicante, manuel Lobez, Juan Santandreu, Esteban Lacasa, Vicente muzas, manuel Sahun, Pablo Zutriaga, Gregorio Alvira, Donato Ortega, Eusebio Solano, Juan Toron, Francisco Sorolla, Diego Pardo, manuel Lorente, José Laguna, Baltasar Abanto, Felipe millan, Francisco Benedies, Joaquin marín, José Lacambra, Antonio Gajon Lobaco, José Allué, Juan Campillos Gajon, Rudesindo Gea, Pascual Romeo, Mariano San Clemente, Benito Teruel, Ramon Ferrer, Guillermo Auger, Juan Royo, José del Campo, Leoncio Val, Gregorio Llégero, Mariano Andreu, Andres Larraz, Juan Gascue, Mariano Araguas, Alberto Campillo, Casimiro Jabier Garbayo, Antonio Lanot, José Ostalé, Pascual Polo y Mongé, Santos Sanz, Mariano Cruz, Ramon Lafuente, Cayetano Godé, Miguel del Cacho y Serena, Rafael Montejo, Tadeo Lopez y Rebullida.

Distrito de Znera.

D. Nicolás Ferriz Máximo Sorrosal, Ramon Guillen, Manuel Pérez y Berra, Gabino Arque, Ramon Ropin, Mariano Ferrer, Lorenzo Nadal, Vicente Ateza, Domingo Bosque, Juan José González, Licer Marcen, Eusebio Oiber.

D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almuñia y su partido &c.

A los 35 Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de esta Provincia, Hago saber: que en la causa que estoy instruyendo contra Ignacio Cebrian soltero, residente en la villa de Longares sobre heridas graves á Rudesindo de Gracia vecino de dicha villa, por auto de ayer he mandado se proceda á la prision del referido Ignacio Cebrian. Por tanto encargo á dichos SS. arriba expresados procuren la prision del mencionado Ignacio Cebrian por cuantos medios esten á su alcance sin omitir ninguno; é inteligencia que en hacerlo así cumplan con lo que dispone la ley. Dado en dicha villa de la Almuñia a 15 de Junio de 1842.—Francisco Cenzano.— Por mandado de su Sría. Tomas Ariza.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza.

Las Escribanías del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Borja y Notaría de Reinos de Vera que se espresarán, Subastadas en el día de hoy, lo han sido en esta forma. La que desempeña interinamente D. Domingo Pujol en 3000 rs. vn. A la que desempeña tambien interinamente D. Sebero Lizarraga no ha habido quien hiciese proposicion alguna; y la Notaría de Reinos de Vera en 2760 rs. vn. que es su tasacion. Lo que se anuncia al público para que las personas que traten de interesarse en dichas enagenaciones vitalicias, lo podrán verificar el día 1.º de Julio próximo que se subastarán nuevamente para las mejoras del diezmo y medio diezmo, admitiendo antes proposiciones á la llana para la Escribanía de Borja que desempeña D. Sebero Lizarraga por no haber habido postor, y para las mejoras del cuarto el día 16 de dicho mes de Julio en ambos dias á las diez de su mañana en la Intendencia de esta Provincia. Zaragoza 21 de Junio de 1842. = Pascual de Unceta. = P. O. D. E. P. = Antonio Zaccarías Pellegero.

Subdelegacion de Rentas Nacionales de la provincia de Zaragoza.

El día 5 de Julio próximo viniente y hora de las doce de su mañana se verificará en los Estrados de la Intendencia de provincia la subasta de las tierras situadas en las inmediaciones del Castillo de la Aljafaría de esta capital, de la pertenencia del Patrimonio de S. M. Las personas que quieran hacer postura, concurrirán en el citado dia, hora y lugar que serán tranzadas en el mejor postor con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la escribanía principal de Rentas calle alta de S. Pedro núm. 1. Zaragoza 19 de Junio de 1842. = Pascual de Unceta. = Por mandado de su Sría. = Gorgonio Arnés.

La persona que sepa el paradero de José Andosilla, natural de esta ciudad, que desapareció el 17 del corriente, se servirá avisarlo en su casa calle del Azoque núm. 6, donde se agradecerá el favor.